



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 05 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N°361-2015-OPP-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Gerencia Municipal N°125-2016-GM/MPJB de fecha 27 de abril de 2016; el Informe N°374-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de abril de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Provelido de la Gerencia de Administración y Finanzas, que otorga conformidad y dispone se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Ejecución del gasto para el proceso del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por un monto de S/5,634.00 (Cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles)
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución de talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 que comprende bienes y servicios de publicidad.
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** MBA Duverly Germán Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N°361-2015-OPP-A/MPJB por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien además otorga su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, a través de la resolución de Gerencia Municipal N°125-2016-GM/MPJB de fecha 27 de abril del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo de "Proceso del Presupuesto Participativo 2017" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del



personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 374-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado para la organización del Plan de Trabajo del Proceso Participativo 2017, a todo costo por el monto de S/5,634.00 soles;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del MBA DUVERLY GERMÁN LIMACHE QUISPE – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/5,634.00 soles (Cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (el)

CC
GM
OAI
OPP
Archivo